05001310501320210039100

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de mayo del año dos mil veintidós (2022)
Auto interlocutorio N° 0781
050013105013202l-00391-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **CRISTIAN CAMILO GUIRAL MORENO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES,** por haber presentado respuesta en el término legal y ajustada a los requisitos del artículo 31 del CPLSS, se TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA a COLPENSIONES.

En consecuencia, se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, para el próximo **VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M).**

En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario.

Es importante recordar que, con antelación a la audiencia, los asistentes deberán remitir sus documentos de identidad siguiendo las instrucciones que se informará con antelación.

Así mismo, se recuerda que conforme el mandato del artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado los testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos, instruyéndoles sobre la forma de conexión, cuyas instrucciones se remitirán por email.

Finalmente, se reconoce personería como apoderada principal de la AFP COLPENSIONES a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S, representada legalmente por el Dr. FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI identificado con C.C. 71.379.806 y T.P. N°198.214 del C.S. de la J., y como apoderada sustituta a la Dra. CARMEN YOJANA RAMÍREZ VILLEGAS con T.P. N°157.953 del C.S. de la J., abogados inscritos sin registro de sanciones.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: nancyjaramilloc@gmail.com; crabogada2@gmail.com,; avivero@Procuraduria.gov.co

05001310501320210039100

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 11/05/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:
PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a05cb935f13d3a68adc8c144e54c2da639a006a22881b3075ed549aa0d48ee19**
Documento generado en 10/05/2022 06:40:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica